



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS01441018

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal\* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

\*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 007/2019/SIPOT de fecha 11 de enero de 2019 del comité de transparencia.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Maria Lourdes Denis Mora  
12/Nov. 2018  
12:30 Hrs.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIABB0600711

No. AUTORIZACIÓN 06-07-PS-II-01-2011 SEGUNDA MODIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SGPARN/UGA.- 3351/2018

MARÍA LOURDES DENIS MORA REPRESENTANTE LEGAL 10 DE MAYO No. 14, INT. 1 COL. CENTRO, C.P. 28200 MANZANILLO, COLIMA TEL. (314) 334 8628 CORREOS: gestionintegralambiental@hotmail.com mlourdes@gesinam.com y jeromero@gesinam.com



COLIMA, COL. A 29 DE OCTUBRE DE 2018

Con relación a su solicitud de fecha 08 de octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el 17 de octubre del año en curso, mediante el cual ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", registrado con número de bitácora 06/HS-0144/10/18, donde la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con número de registro ambiental (NRA) **GIABB0600711**, solicita la incorporación de residuos peligrosos a la autorización No. **06-07-PS-II-01-2011**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos, de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, que se encuentra vigente y bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y los artículos 49, fracción I y 60 del Reglamento de la LGPGIR presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIABB0600711
	No. AUTORIZACIÓN 06-07-PS-II-01-2011 SEGUNDA MODIFICACIÓN

2. Que mediante el Oficio No. **SGPARN/UGA.- 1732/11** de fecha 23 de junio de 2011, esta Delegación Federal otorgó a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la autorización para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos, con autorización No. **06-07-PS-II-01-2011**.
3. Que a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, se le autorizó la Primera modificación con Oficio No. **SGPARN/UGA.-0341/2016** de fecha 09 de febrero de 2016 y número de bitácora **06/HS-0061/10/15**, para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-II-01-2011**.
4. Que mediante solicitud ingresada con fecha 17 de octubre de 2018, registrada con número de bitácora **06/HS-0144/10/18** la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, requiere ante esta Delegación Federal la segunda modificación para la incorporación de los residuos peligrosos de sólidos contaminados (cubetas vacías, tótems impregnados, botes vacíos, sólidos como madera, plástico, cartón, entre otros residuos) con hidrocarburos, pinturas y solventes; de la autorización No. **06-07-PS-II-01-2011**, para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos.
5. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
6. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cuenta con residuos almacenados que son similares en las características de peligrosidad, lo cual permite que no presenten incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 17 de octubre de 2018, la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora 06/HS-0144/10/18 mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 4 del presente oficio.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIABB0600711
	No. AUTORIZACIÓN 06-07-PS-II-01-2011 SEGUNDA MODIFICACIÓN

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5°, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI, de la LGPGIR; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la segunda modificación a la autorización No. **06-07-PS-II-01-2011**, para seguir prestando el servicio de acopio de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Mediante el presente Oficio se otorga a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** la segunda modificación a la autorización No. **06-07-PS-II-01-2011**, para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), con almacén ubicado en Carretera a Minatitlán Manzana 2 Lote 10, Zona Industrial Tapeixtles, en el municipio de Manzanillo, Col. y coordenadas 19°05'09.13" N y 104°16'53.09" O, para quedar como sigue:

<b>Residuos peligrosos autorizados para acopiar</b>
Aceite lubricante gastado, estopas y trapos impregnados con hidrocarburos, filtros de aceite usados, lodos y tierras contaminadas, pilas, acumuladores usados, pinturas y solventes, aguas oleosas, lámparas fluorescentes, telas o pieles impregnadas con residuos peligrosos, aserrín contaminados con hidrocarburos, pilas o baterías base níquel cadmio, envases de plaguicidas que contengan remanentes de los mismos, medicamentos caducos o fuera de especificaciones, aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo, escorias de metales pesados finas y granulares, sólidos con metales pesados y tortas de filtrados, breas catalíticas y destilación, convertidores catalíticos de automóviles, catalizadores gastado, residuos del revelado de papel fotográfico, placas de radiográficas o de rayos X y fotofolios, aceites dieléctricos, aceites usados hidráulicos, aceites solubles, gasolina, nafta, diésel sucios, sustancias corrosivas, solventes orgánicos y líquidos residuales de procesos corrosivos y no corrosivos.
<b>Residuos peligrosos incorporados con la segunda modificación</b>
Sólidos contaminados (cubetas vacías, tótems impregnados, botes vacíos, sólidos como madera, plástico, cartón, entre otros) con hidrocarburos, pinturas y solventes.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIABB0600711
	No. AUTORIZACIÓN 06-07-PS-II-01-2011 SEGUNDA MODIFICACIÓN

**SEGUNDO.** La empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud e información complementaria integrada a su expediente y la autorización emitida con número de bitácora **06/H2-0122/05/11**, así como la solicitud e información complementaria integrada de la primera modificación con número de bitácora **06/HS-0061/10/15**, para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos y, copia de la presente autorización con número de bitácora **06/HS-0144/10/18** para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

**TERCERO.** Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Delegación Federal a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal, previa designación con Oficio 3327/18, de fecha 25 de octubre de 2018, se firma el presente para los efectos legales y administrativos que haya lugar."

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**M. EN C. PABLO ZAMORANO DE HARO**  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - México, D.F.- Presente. [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Director de la DGGIMAR. - [miguel.espinosa@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.espinosa@semarnat.gob.mx)  
Lic. Griselda Martínez Martínez. - Presidenta del Municipio de Manzanillo. Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima.  
Dr. Ciró Hurtado Ramos. Delegado de PROFEPA en Colima.  
Minutario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.  
Expediente.

SSO/PZH/HRS/EIBM/cava  
Bitácora: 06/HS-0144/10/18  
Clasificación archivística: 126.23S.710.10.1/2011

